Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada «Gibal, Sociedad Anónima» se extiende la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, 11 de mayo de 2001.—La Secretaria, Margarita Hidalgo Bilbao.—31.104.

## **MADRID**

#### Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra 296/1998, de «Comercial Goyba, Sociedad Anónima», por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 6 de julio de 2001, a las diez horas, asistan a la Junta general de acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Madrid, 30 de mayo de 2001.—El Magistra-do-Juez.—El Secretario.—29.609.

## MÁLAGA

### Edicto

En el procedimiento de juicio universal de concurso de acreedores seguido en este Juzgado con el número 244/1999, a instancia de don Carlos Taillefer de Haya, representado por el Procurador don Luis Javier Olmedo Jiménez, se ha dictado providencia de fecha 5 de abril de 2001 por el ilustrísimo Magistrado-Juez don Manuel Ramos Villalta, en la que se acuerda señalar nueva convocatoria a Junta para el nombramiento de Síndicos para el día 19 de julio de 2001, a las nueve horas, lo cual se publicará por edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «Sur» de esta capital. Se previene a los deudores del concursado, que no podrán hacer pagos al mismo bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al Depositario y a los Síndicos, una vez que éstos hayan sido nombrados. Se cita a los acreedores del concursado, a fin de que concurran a este expediente con los títulos justificativos de sus créditos y se convoca a dichos acreedores para la celebración de la Junta en el día y hora señalados, previniéndoles de lo ordenado en el artículo 1.206 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Málaga a 8 de mayo de 2001.—La Secretaria.—29.616.

# MARTORELL

## Edicto

Doña Nuria Cambra Espurz, Secretaria en sustitución del Juzgado de primera Instancia número 1 de Martorell.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 300/2000-PP, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra «Andreu Park, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta y término de veinte días, los bienes que luego se dirán. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 16 de julio de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre los inmuebles que se subastan están de manifiesto en la Secretaría.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Quinta.—Para formar parte en la subasta los postores deberán identificarse en forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y depositar, previamente, el 30 por 100 del valor de los bienes. El depósito se efectuará en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, en el número 0782/0000/18/300/2000.

Sexta.—Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por la que los bienes salidos a subasta, el tribunal, mediante auto, el mismo día o el día siguiente, aprobará el remate en favor del mejor postor. En el plazo de veinte días, el rematante habrá de consignar en la cuenta de consignaciones y depósitos la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

Séptima.—Si fuera el ejecutante quien hiciere la mejor postura igual o superior al 70 por 100 del valor por el que los bienes salidos a subasta, aprobado el remate, se procederá por el Secretario judicial a la liquidación de lo que se deba por principal, intereses y costas y, notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiere.

Octava.—Si sólo se hicieren posturas superiores al 70 por 100 del valor por el que los bienes hubieren salido a subasta, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio aplazado, se harán saber al ejecutante quien en los veinte días siguientes, podrá pedir la adjudicación de los inmuebles por el 70 por 100 del valor de salida. Si el ejecutante no hiciere uso de este derecho, se aprobará el remate en favor de la mejor de aquellas posturas, con las condiciones de pago y garantías ofrecidas en la misma.

Novena.—Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 del valor por el que los bienes hubieren salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de la tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación de los inmuebles por el 70 por 100 de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate a favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por 100 del valor de la tasación, o siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el tribunal, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias del caso y teniendo en cuenta especialmente la conducta del deudor en relación con el cumplimiento de la obligación por la que se procede, las posibilidades de lograr la satisfacción del acreedor mediante la realización de otros bienes, el sacrificio patrimonial que la aprobación del remate suponga para el deudor y el beneficio que de ella obtenga el acreedor.

Décima.—En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes, pagando integramente lo que deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Undécima.—Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el 50 por 100 de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos.

Cuando el acreedor, en el plazo de veinte días, no hiciere uso de esa facultad, se procederá al alzamiento del embargo, a instancia del ejecutado.

Bienes que se sacan a subasta y valor

Lote número 1: Entidad número 19.—Plaza de garaje, señalada con el número 19, del local destinado a aparcamiento, sito en la planta baja del inmueble ubicada en la calle Verge del Carme, sin número, del término municipal de Sant Andrés de la Barca, que constituye la fase III, del conjunto inmobiliario.

Tiene una superficie útil de 19 metros 30 decímetros cuadrados (19,30 m²). Linda: Por su frente, tomando como tal la calle Verge del Carme, con pasillo comunitario, de distribución; izquierda, mismo frente, con plaza 20; derecha, con caja, la escalera F, y fondo, con pasillo comunitario de distribución. Coeficiente propiedad particular: 2,92 por 100; coeficiente propiedad general 0,61 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martorell, al tomo 2.288 del libro 148 de San Andrés de la Barca, finca número 9.883.

Lote número 2: Entidad número 24.—Plaza de garaje, señalada con el número 24, del local destinado a aparcamiento, sito en la planta baja del inmueble ubicado en la calle Verge del Carme, sin número, del término municipal de Sant Andrés de la Barca, que constituye la fase III, del conjunto inmobiliario.

Tiene una superficie útil de 19 metros 30 decímetros cuadrados (19,30 m²). Linda: Por su frente, tomando como tal la calle Verge del Carme, con pasillo comunitario, de distribución; izquierda, mismo frente, con caja de escalera G; derecha, con plaza 23, y fondo, con pasillo comunitario de distribución. Coeficiente propiedad particular: 2,92 por 100 y coeficiente propiedad general 0,61 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martorell, al tomo 2.288 del libro 148 de San Andrés de la Barca, finca número 9.888.

Lote número 3: Entidad número 25.—Plaza de garaje, señalado con el número 25, del local destinado a aparcamiento, sito en la planta baja del inmueble ubicado en la calle Verge del Carme, sin número, del término municipal de Sant Andrés de la Barca, que constituye la fase III, del conjunto inmobiliario.

Tiene una superficie útil de 19 metros 30 decímetros cuadrados (19,30 m²). Linda: Por su frente, tomando como tal la calle Verge del Carme, con dicha calle; izquierda, mismo frente, con plaza 26; derecha, con cámara de basuras y cuarto de contadores de electricidad, y resto, con vestíbulo, escalera G, y fondo, con pasillo comunitario de distribución. Coeficiente propiedad particular: 2,92 por 100 y coeficiente propiedad general 0,61 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martorell, al tomo 2.288 del libro 148 de San Andrés de la Barca, finca número 9.889.

Lote número 4: Entidad número 32.—Plaza de garaje, señalado con el número 32, del local destinado a aparcamiento, sito en la planta baja del inmueble ubicado en la calle Verge del Carme, sin número, del término municipal de Sant Andrés de la Barca, que constituye 19 metros 30 decímetros cuadrados (19,30 m²). Linda: Por su frente y fondo, tomando como tal la calle Verge del Carme, con pasillo comunitario, de distribución; izquierda, mismo frente, con caja de escalera H; derecha, con plaza 31, plaza 33, y resto con zona comunitaria. Coeficiente propiedad particular: 2,92 por 100 y coeficiente general 0,61 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martorell, al tomo 2.291 del libro 149 de San Andrés de la Barca, finca número 9.896.

Tipo de subasta:

La del primer lote es de: 1.687.500 pesetas. La del segundo lote es de: 1.687.500 pesetas. La del tercer lote es de: 1.862.500 pesetas. La del cuarto lote es de: 1.600.000 pesetas.

Martorell, 22 de mayo de 2001.—La Secretaria en sustitución.—29.398.